



Comisión Estatal del Agua

CONTRATO No. CEA-SERV-GC-010/2012.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO " LA CEA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA COPIADORAS ELECTRÓNICAS DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN AGUSTÍN MÉNDEZ NAVARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL GASTO CORRIENTE/ RECURSOS PROPIOS 2012, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ORDEN DE COMPRA 416.



Comisión Estatal del Agua



I.5.- MEDIANTE SOLICITUD NÚMERO 22, FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, HIZO EL REQUERIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, PARA LA CUAL EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL **PROVEEDOR**" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.5 DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 8 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA "LA **CEA**" DE LO CUAL CABE MENCIONAR QUE PARTICIPARON EN DICHO PROCEDIMIENTO LAS SIGUIENTES EMPRESAS: **1.-** COPIADORAS ELECTRÓNICAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.; **2.-** SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y **3.-** COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V., POR LO QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA COPIADORAS ELECTRÓNICAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., YA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A SERVICIO Y PRECIO OFERTADO, CONVENIENTES PARA LA "LA **CEA**", TENIENDO COMO BASE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS EMPRESAS, EL CUAL, FORMA PARTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ALUDIDO.

I.6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 4, 7, 8 FRACCIÓN III, 17, 18, 20, 21, 22 Y 55, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 17, 18, 19 FRACCIÓN III, 21, 28, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III, DE LA LEY DEL AGUA DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN IV, 7, 8 FRACCIÓN II, 10 AL 31 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COPIADORAS ELECTRÓNICAS DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO LO ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,840 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) DE FECHA 11 (ONCE) DE JULIO DE 1984 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS LUVIANO JARAMILLO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 65 (SESENTA Y CINCO) DE LA MUNICIPALIDAD DE



Comisión Estatal del Agua



GUADALAJARA, JALISCO, CUYO TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INCORPORADO BAJO LAS INSCRIPCIONES NÚMERO 56-57 (CINCUENTA Y SEIS GUIÓN CINCUENTA Y SIETE), DEL TOMO 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE), DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO.

II.2.- LA EMPRESA DENOMINADA COPIADORAS ELECTRÓNICAS DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AGUSTÍN MÉNDEZ NAVARRO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMO SE DEMUESTRA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,908 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHO), DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ENERO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DIEGO OLIVARES QUIROZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 119 (CIENTO DIECINUEVE) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, DICHO TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 8095*1 DE FECHA 20 (VEINTE) DE FEBRERO DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

II.3.- DICHA EMPRESA SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CEG840714LG9**.

II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE VIDRIO NÚMERO 2256-1 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS GUIÓN UNO), COLONIA BARRERA, CÓDIGO POSTAL 44150, (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA), DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL REGLAMENTO DE LA MISMA Y EL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

CLÁUSULAS:



Comisión Estatal del Agua



PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" OTORGA A "LA CEA" EN ARRENDAMIENTO EL TOTAL DE 11 (ONCE) FOTOCOPIADORAS MARCA KYOCERA MODELOS KM-2050, 3050, KM-4050; KM5050, TASK ALFA 300i; TASK ALFA 520i SIENDO EQUIPO CON UN AÑO DE USO MÁXIMO, INSTALADOS EN DIFERENTES DOMICILIOS DE "CEA".

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS POR EQUIPO.

7 (SIETE) COPIADORAS DIGITALES MODELO: 350; KM-4050; KM-5050; TASK ALFA 300i; TASK ALFA 520i (CON SISTEMA DE IMPRESIÓN Y ESCÁNER).

- EQUIPO USADO EN PERFECTAS CONDICIONES CON TECNOLOGÍA 2003.
- TECNOLOGÍA 2008 EN ADELANTE, CON MÁS DE UN AÑO DE USO.
- CON VELOCIDAD DE 30/40/50 COPIAS POR MINUTO Y 120,000.00 COPIAS MENSUALES.
- CONECTIVIDAD PARA MANDAR A IMPRIMIR A TRAVÉS DE LA RED.
- CAPACIDAD DE ESCANEADO A Pc. a E-mail Y EN ARCHIVOS DE PDF O Tiff.
- CAPACIDAD PARA IMPRIMIR DÚPLEX.
- CON TAMAÑO DE IMPRESIÓN DE HASTA 11X17 (DOBLE CARTA).
- CUENTA CON 100 CLAVES DE ACCESO, CON SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS Y MONITOREO POR INTERNET.
- COSTO FOTOCOPIADO O CLICK.
- INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CONSUMIBLES ORIGINALES.
- EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO SE CONSIDERE POR MÁS DE CINCO DÍAS "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EN SU PROPUESTA A PROVEER UN EQUIPO PARA SUSTITUIR EL DAÑO CON LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES MIENTRAS SE ENTREGA EL EQUIPO REPARADO.
- EN CASO DE QUE EL EQUIPO PRESENTE FALLAS CONSTANTES (MÁS DE DOS AL MES POR MAS DE TRES DÍAS, NOS COMPROMETEMOS CAMBIAR DICHO EQUIPO POR UNO NUEVO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES.
- INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSUMIBLES ORIGINALES.

04 (CUATRO) COPIADORAS DIGITALES MODELO KM-2050

- EQUIPO USADO EN PERFECTAS CONDICIONES CON TECNOLOGÍA 2008, CON MÁS DE UN AÑO DE USO.
- CON VELOCIDAD DE 300 O 40 COPIAS POR MINUTO Y 30,000 COPIAS MENSUALES.
- CONECTIVIDAD PARA MANDAR A IMPRIMIR A TRAVÉS DE LA RED.
- CAPACIDAD DE ESCANEADO A Pc. a E-mail Y EN ARCHIVOS DE PDF O Tiff.
- CAPACIDAD PARA IMPRIMIR DÚPLEX.
- CON TAMAÑO DE IMPRESIÓN DE HASTA 11X17 (DOBLE CARTA).
- CUENTA CON 1,000 CLAVES DE ACCESO, CON SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS Y MONITOREO POR INTERNET.
- COSTO FOTOCOPIADO O CLICK.
- INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CONSUMIBLES ORIGINALES.



Comisión Estatal del Agua

MA

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO SE CONSIDERE POR MÁS DE CINCO DÍAS "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EN SU PROPUESTA A PROVEER UN EQUIPO PARA SUSTITUIR EL DAÑO CON LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES MIENTRAS SE ENTREGA EL EQUIPO REPARADO.

- EN CASO DE QUE EL EQUIPO PRESENTE FALLAS CONSTANTES (MÁS DE DOS AL MES POR MAS DE TRES DÍAS, NOS COMPROMETEMOS CAMBIAR DICHO EQUIPO POR UNO NUEVO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES.
- INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSUMIBLES ORIGINALES.

TERCERA.- SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CONSUMIBLES ORIGINALES, LOS CONSUMIBLES (TONER, CILINDRO Y REFACCIONES) Y EL SERVICIO TÉCNICO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (NO INCLUYE EL PAPEL), EN CASO DE QUE POR CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" EL EQUIPO QUEDE INHABILITADO SE COMPROMETE A FACILITAR OTRO EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, PARA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE INTERRUMPA EL SERVICIO POR MÁS DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

BAJO SOLICITUD DE "LA CEA" "EL PROVEEDOR", CAPACITARÁ SIN COSTO A LOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA QUE SU USO SEA CORRECTO Y ÓPTIMO, EL TIEMPO DE RESPUESTA DE SERVICIO CORRECTIVO SERÁ NO MAYOR DE 4 (CUATRO) HORAS HÁBILES.

CUARTA.- PRECIO.

"LA CEA" PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$0.18 (DIECIOCHO CENTAVOS), POR CADA PÁGINA (COPIA/IMPRESIÓN) PROCESADA, MAS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO), DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR COPIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES, PARA QUE "LA CEA" PREVIA VERIFICACIÓN DE LA MISMA, EFECTUÉ EL PAGO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN 1.7., DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FECHA DE INICIO Y VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DEL 01 (UNO) DE FEBRERO DE 2012 (DOS MIL DOCE), AL 31 (TREINTA Y UNO), DE DICIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE).

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR PARTE DE "CEA".

"LA CEA" SE COMPROMETE A USAR ADECUADAMENTE Y CON EL CUIDADO NECESARIO EL EQUIPO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERÁ A SU CARGO LAS REPARACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS USUARIOS (RAYAR EL CILINDRO, ROMPER ALGUNA PARTE, ETC.) QUE NO SEAN ORIGINADAS POR EL USO Y DESGASTE NATURAL Y QUE SE DERIVEN DEL MAL USO DEL MISMO YA SEA POR NEGLIGENCIA O POR DOLO.



Comisión Estatal del Agua



"LA CEA" DEBERÁ SIEMPRE UTILIZAR EN LOS EQUIPOS REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE LE HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "EL PROVEEDOR"

"LA CEA" NO DEBERÁ PERMITIR QUE PERSONAS DISTINTAS A LAS AUTORIZADAS POR "EL PROVEEDOR" PRESTEN CUALQUIER SERVICIO, YA SEA PREVENTIVO O CORRECTIVO SOBRE LOS EQUIPOS.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A OTORGAR A "LA CEA" LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

+ **"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "LA CEA" A ADAPTARSE A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON LAS QUE CUENTA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, PRESTANDO ASESORÍA PERMANENTE EN CASO DE MODIFICACIÓN Y CRECIMIENTO DE LOS EQUIPOS.**

+ **"EL PROVEEDOR" CUENTA CON LOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS REPORTES DE SERVICIO Y PROPORCIONAR CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS LAS VECES QUE SEA NECESARIO, SIN CARGO ADICIONAL.**

+ **"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN INICIAL EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS Y EL TIEMPO DE LA MISMA SERÁ EL NECESARIO, PARA QUE EL O LOS USUARIOS ESTÉN EN CONDICIONES DE MANEJAR ADECUADAMENTE LOS EQUIPOS.**

+ **EL HORARIO QUE MANEJA "EL PROVEEDOR" DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ES DE 8:00 AM A 5:30 PM. EL TIEMPO DE RESPUESTA ES DE 8 HORAS MÁXIMO.**

+ **EN CASO DE QUE UN EQUIPO NO QUEDE FUNCIONANDO CORRECTAMENTE POR MÁS DE 24 HORAS, EL MISMO SERÁ CAMBIADO POR OTRO EQUIPO CON IGUALES CARACTERÍSTICAS.**

+ **"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER UN STOCK DE 1 CARTUCHO DE TÓNER MENSUAL POR CADA EQUIPO, POR EL PERIODO FIJADO EN EL CONTRATO.**

+ **"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE SUS EQUIPOS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROPORCIONAR LAS REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (TONER) QUE SE REQUIERAN (NO INCLUYE PAPEL), POR EL PERIODO FIJADO COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO.**

+ **"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR SERVICIOS PREVENTIVOS POR LO MENOS UNA VEZ CADA SESENTA DÍAS NATURALES Y SERVICIOS CORRECTIVOS LAS VECES QUE SE**



Comisión Estatal del Agua



REQUERIRAN, POR PERSONAL CALIFICADO DE "EL PROVEEDOR" Y ENTREGAR UNA BITÁCORA POR CADA VISITA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS AL PERSONAL DE "LA CEA".

+ "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS Y LA CAPACITACIÓN A DOS PERSONAS USUARIAS DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, ADEMÁS SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON EL TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIDO PARA TODOS LOS EQUIPOS EN LA ZONA METROPOLITANA EN REPARACIÓN DE FALLAS TÉCNICAS DEBERÁ SER EN EL SITIO Y EN UN TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE 12 HORAS Y PARA LOS FORÁNEOS INSTALADOS A MÁS DE 50 KILÓMETROS FUERA DEL CENTRO DE GUADALAJARA, SERÁ DE 16 HORAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SE REPORTE EL EQUIPO VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE "LA CEA". SE CONSIDERARÁN REALIZADOS LOS SERVICIOS EN LA FECHA QUE SEA SELLADA Y FIRMADA LA FACTURA, POR PARTE DE LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U OFICINAS.

OCTAVA.-PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS.

LAS COPIADORAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR" Y POR LO TANTO "LA CEA" NO TIENE DERECHO DE DOMINIO SOBRE LAS MISMAS, POR LO CUAL NI LOS POSIBLES ACREEDORES DE "LA CEA" PODRÁN EJERCER NINGÚN ACCIÓN DE DOMINIO SOBRE LAS COSAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS.

"LA CEA" SE COMPROMETE A NO REALIZAR MODIFICACIONES O ALTERACIONES A LOS EQUIPOS, ASÍ COMO A NO REMOVERLOS DEL LUGAR DONDE HAYAN SIDO INSTALADOS POR "EL PROVEEDOR" SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO, TAMBIÉN SE COMPROMETE A REGRESAR A "EL PROVEEDOR" EN BUENAS CONDICIONES LAS COPIADORAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- CAMBIO DE LOS EQUIPOS.

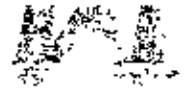
"LA CEA", SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PODRÁ SOLICITAR CAMBIO DE COPIADORA CONFORME A LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CAMBIO POR ACUERDO.- SI "EL PROVEEDOR" Y "LA CEA" LO ACUERDAN, SE PODRÁ SUSTITUIR ALGUNA O ALGUNAS DE LAS COPIADORAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE LLEVARÁ A CABO LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LO QUE RESPECTA AL CONTRATO REFERIDO.

B).- CAMBIO POR EQUIPO DE MAYOR CAPACIDAD.- CUANDO LAS NECESIDADES DE (COPIA/IMPRESIÓN) DE "LA CEA" SOBREPASEN LA CAPACIDAD DE UNA DE LAS COPIADORAS, "LA CEA" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO UNA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO POR UNO DE MAYOR CAPACIDAD, EN ESTE CASO, SE MODIFICARÁ EL PRESENTE CONTRATO CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A EFECTO EL AJUSTE SOLICITADO, EN EL SUPUESTO DE QUE ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA ALGÚN CARGO PARA "LA CEA" "EL PROVEEDOR" DEBERÁ JUSTIFICAR ELLO POR ESCRITO.



Comisión Estatal del Agua



C).- CAMBIO POR INCONFORMIDAD.- SI "LA CEA" SE ENCUENTRA INSATISFECHA CON EL FUNCIONAMIENTO DE UNA COPIADORA, PODRÁ EXPONER POR ESCRITO EL MOTIVO DE SU INCONFORMIDAD SOLICITANDO A "EL PROVEEDOR" SU REEMPLAZO SIN COSTO ALGUNO POR UN MODELO IGUAL O POR UN MODELO CON CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES SIMILARES, MISMO QUE DEBERÁ DE ENTREGARSE A "LA CEA" EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES.

D).- ADICIÓN DE EQUIPOS.- CONFORME SE INCREMENTE LA NECESIDAD DE (COPIA/IMPRESIÓN), "LA CEA" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EQUIPO ADICIONAL, EN DICHO CASO, SE ELABORARÁ Y SE FIRMARÁ POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE JUNTO CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS ADICIONALES; EN DICHO CONVENIO SE DEBERÁN REFLEJAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS, LA UBICACIÓN PARA CADA UNO Y EL MÍNIMO DE COPIADO MENSUAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- VOLUMEN.

EL VOLUMEN GLOBAL APROXIMADA SERÁ DE 100,000 (CIEN MIL) COPIAS/IMPRESIONES, PROCESADAS MENSUALMENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- EQUIPOS.

LOS EQUIPOS QUE SE INSTALARÁN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO SON LOS SIGUIENTES:

ÁREA					
No	PROVEEDOR	CEA	MODELO	SERIE	UBICADAS
1	CENTRO COPIADO	FOTOCOPIADO	TASKALFA 520I	QWCOY05889	FRANCIA No 1726
2	CENTRO COPIADO	FOTOCOPIADO	TASKALFA 520I	QWCOY05527	FRANCIA No 1726
3	DIR DE PLANEACIÓN	DIR DE PLANEACION	KM-2050	AJG3080497	FRANCIA No 1726
4	ALEMANIA	ALEMANIA	KM-2050	AJG3104740	ALEMANIA No 1771
5	LABORATORIO	LABORATORIO	KM-2050	AGJ3080488	CARRETERA CHAPALA KILOMETRO 11
6	ADMVA UEAS	ADMVA UEAS	KM-3050	PPH6Y02848	BRASILIA No 2770
7	U EJEC ABA	U EJEC ABA	KM-5050	PPK6207795	BRASILIA No 2770
8	DIR GRAL. BRASILIA	COMUNICACION INSTITUCIONAL	CS-2060	AGJ3020172	BRASILIA No 2770
9	JEFE DE LO CONTENCIOSO	JURIDICO	KM-4050	PPJ6Y01223	BRASILIA No 2770
10	DIR GRAI.	DIRECCION GENERAL	TASKALFA 300	QZJ0X04509	BRASILIA No. 2770
11	EL CHACO	EL CHACO	KM-4050	PPJ6Y01156	EL CHACO No 2853

DÉCIMA TERCERA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.



Comisión Estatal del Agua



"LA CEA" DESIGNA EN ESTOS MOMENTOS COMO PERSONA ENCARGADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A JOSÉ AGUSTÍN SALDATE SALDATE, JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O EDMUNDO OMAR ESCUDERO GODÍNEZ, SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES, AMBOS ADSCRITOS A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, DE ESTE ORGANISMO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ÉSTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ÉSTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CEA".

DÉCIMA QUINTA.- PRORROGA DE LA VIGENCIA.

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRORROGA AL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ACONTECIÓ EL HECHO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EN LOS DEMÁS CASOS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITARLO POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN. "LA CEA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR DICHA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ÉSTE SE RESUELVA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.



Comisión Estatal del Agua



PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 02 (DOS) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

POR "LA CEA"

CESAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR"

AGUSTÍN MÉNDEZ NAVARRO
APODERADO GENERAL
PARA ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

JOSÉ AGUSTÍN SALDATE SALDATE
JEFE DE MANTENIMIENTO

EDMUNDO OMAR ESCUDERO GODÍNEZ
SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-GC-010/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTADAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COPIADORAS ELECTRÓNICAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.